

RV: DSC1-202213131

Alejandra Rodriguez Cabrera <alejandra.cabrera@urt.gov.co>

Vie 17/06/2022 4:30 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Mediante el presente correo, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Lo (a) invitamos atentamente a consultar nuestros canales de atención:

Línea de atención Nacional: 01 8000 124212 – Número Fijo en Bogotá (1) 3770300 Ext. 1550 1551 1552 1553.

Correo electrónico: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Chat: <https://www.restituciondetierras.gov.co> link Atención al Ciudadano, luego clic en la opción servicios de atención en línea.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Alejandra Rodríguez Cabrera

Contratista

Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General

Carrera 13A N° 29-24, edificio Allianz, piso 8°, Bogotá - Colombia

(01) 377 0300 Ext.1556

alejandra.cabrera@urt.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

Restituimos tierras, transformamos vidas y cosechamos reconciliación.

De: Diego Alejandro Diaz Buitrago <diego.diaz@urt.gov.co>

Enviado: martes, 14 de junio de 2022 7:36 p. m.

Para: Alejandra Rodriguez Cabrera <alejandra.cabrera@urt.gov.co>

Asunto: DSC1-202213131

PSC.

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Diego Alejandro Díaz Buitrago.

Contratista,

Grupo de Atención y Servicio a la Ciudadanía - Secretaría General

Carrera 13A N° 29 - 24 Edificio Allianz - Piso 8° Bogotá – Colombia

Tel. 377 03 00 Ext. 1241

diego.diaz@urt.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

Restituimos tierras, transformamos vidas y cosechamos reconciliación.

La Unidad de Restitución de Tierras - URT informa que su dominio de correo cambio de @restituciondetierras.gov.co por @urt.gov.co.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

La Unidad de Restitución de Tierras - URT informa que su dominio de correo cambio de @restituciondetierras.gov.co por @urt.gov.co.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-GASC-03023

Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202208214
Fecha: 9 de junio de 2022 04:03:53 PM
Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano
Destino: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL



DSC2-202208214

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CRA 10 No. 14-33 P6
cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta PQRSDf – DSC1-202213131 DEL 01 DE JUNIO DE 2022
Referencia: SIN INFORMACIÓN
Proceso: VERBAL ESPECIAL – PERTENENCIA
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: SIN INFORMACIÓN

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Sede Central–, en la cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **matrícula inmobiliaria N° 50C-779881**, para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibidem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación del predio objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.



CO-SC-CER575/82

GD-FO-14
V.7



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13º No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá D.C. - Colombia



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo a nuestra competencia, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fondo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **07 de junio de 2022**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA
Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Alejandra Rodríguez Cabrera- Abogada Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano
VoBo: Jaime Alberto Rodríguez Cadena- Profesional especializado - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano
Diego Alejandro Díaz Buitrago- Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano



CO-SC-CER575762



El campo
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá D.C. - Colombia

UAECD 2022 EE 41348 (uaecd 2022 er 22809) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mar 5/07/2022 8:13 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS**RECUERDEN QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ,

las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que, para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdq/s/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos, deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ**SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-06-2022 09:07:11

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE41348 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:17977 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: /ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ SECRETARIO JU/

ASUNTO: CORDIS 2022ER22809 RAD 2022-473290

OBS: PROYECTO MARIA CONSUELO CASTILLO

Doctora

ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretario

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 6º

Bogotá

Código Postal: 110321

Asunto: PROCESO No.11001400300720210107300

Referencia: UAECD 2022ER22809 de 21/06/2022 (Al contestar favor citar este número)

Oficio No. 0863 de 31/05/2022

PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Cordial saludo Doctora Diana Lucia:

En respuesta a su solicitud recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y al correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, radicada con el número de la referencia, en lo referente a su asunto, le informo:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que ésta Entidad es la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se recomienda tener en cuenta, para que sus requerimientos sean atendidos en el ámbito del citado convenio.

Sin embargo, me permito informarle que se generó la siguiente radicación la cual será enviada al área de competencia.

| NÚMERO | MATRICULA | TRAMITE | RADICACION |
|--------|-------------|---------|-------------|
| 1 | 050C1268831 | 71 | 2022-466283 |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Esta radicación implica el cumplimiento de un procedimiento especial que se encuentra regulado por las normas catastrales y administrativas, serán atendidas teniendo en cuenta los principios administrativos de celeridad y eficiencia, además de un estricto orden de radicación.

Con el número de radicación podrá consultar el estado del trámite, ingresando a la página www.catastrobogota.gov.co y dando clic en el ícono de Catastro en Línea, buscar la sección "Servicios sin registro", dar clic en "Consulte el estado de un trámite", seleccione el año, escriba el número de radicación y de "Consultar", de esta manera podrá visualizar el estado del trámite.

Tenga en cuenta que el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, estará habilitado para la recepción de solicitudes hasta el día 30/06/2022. Después de esta fecha para atender su solicitud es necesario que solicite cita presencial a través de la aplicación agenda a un clic dispuesto en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos, deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
Subgerente
Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Elaboró/ Revisó: Maria Consuelo Castillo /SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RV: PROCESO 2021-1073 (Favor confirmar su recepción)

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Mar 21/06/2022 8:15

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, POR FAVOR RADICAR E INFORMAR DIRECTAMENTE AL JUZGADO

Oficio No. 0863

Ref: Proceso Verbal

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

| |
|--|
| UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-06-2022 08:38:02 2022ER22809 O 1 Fol:2 Anex:5 ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - D/ DIRECCIO DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA OBS: SE RADICA SOBRE EL CORREO YA QUE EL OFICIO NO VIEN |
|--|

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** miércoles, 1 de junio de 2022 8:33**Para:** Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: PROCESO 2021-1073 (Favor confirmar su recepción)*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.**Gracias.*

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 16:23

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@urt.gov.co>

Cc: garciajaramillowilson@gmail.com <garciajaramillowilson@gmail.com>

Asunto: PROCESO 2021-1073 (Favor confirmar su recepción)

Buen día,

Los presentes oficios se remiten directamente desde el correo institucional del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad, por lo cual soporta su autenticidad, si usted es apoderado en el presente asunto, se le remite con copia para su conocimiento, sírvase NO dar trámite alguno a los oficios adjuntos, ya que el mismo ya fue adelantado por esta dependencia.

Cordialmente,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

FEGR

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0863

31 de mayo de 2022

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Comunico que por auto de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, certifique el estado actual del predio que se pretende dentro del asunto de la referencia, conforme a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

El bien materia del presente asunto corresponde al ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No.29 A-88 Gj 101** de esta ciudad, CHIP AAA0073AZCN, identificado con el folio de matrícula No.**50C-779881**, predio de mayor extensión.

Se adjunta certificado de tradición y copia de la demanda donde se especifican los linderos del predio.

Cordialmente,


ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0861

31 de mayo de 2022

Señores

ALCALDIA MAYOR

Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Comunico que por auto de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, certifique el estado actual del predio que se pretende dentro del asunto de la referencia, conforme a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

El bien materia del presente asunto corresponde al ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No.29 A-88 Gj 101** de esta ciudad, CHIP AAA0073AZCN, identificado con el folio de matrícula No.**50C-779881**, predio de mayor extensión.

Se adjunta certificado de tradición y copia de la demanda donde se especifican los linderos del predio.

Cordialmente,


ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0862

31 de mayo de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER

Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Comunico que por auto de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, certifique el estado actual del predio que se pretende dentro del asunto de la referencia, conforme a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

El bien materia del presente asunto corresponde al ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No.29 A-88 Gj 101** de esta ciudad, CHIP AAA0073AZCN, identificado con el folio de matrícula No.**50C-779881**, predio de mayor extensión.

Se adjunta certificado de tradición y copia de la demanda donde se especifican los linderos del predio.

Cordialmente,


ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0865

31 de mayo de 2022

Señores

REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE
Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Comunico que por auto de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, certifique el estado actual del predio que se pretende dentro del asunto de la referencia, conforme a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

El bien materia del presente asunto corresponde al ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No.29 A-88 Gj 101** de esta ciudad, CHIP AAA0073AZCN, identificado con el folio de matrícula No.**50C-779881**, predio de mayor extensión.

Se adjunta certificado de tradición y copia de la demanda donde se especifican los linderos del predio.

Cordialmente,


ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0864

31 de mayo de 2022

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Comunico que por auto de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, certifique el estado actual del predio que se pretende dentro del asunto de la referencia, conforme a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

El bien materia del presente asunto corresponde al ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No.29 A-88 Gj 101** de esta ciudad, CHIP AAA0073AZCN, identificado con el folio de matrícula No.**50C-779881**, predio de mayor extensión.

Se adjunta certificado de tradición y copia de la demanda donde se especifican los linderos del predio.

Cordialmente,


ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
Secretario



Su oficio n.º 0864

Patricia Janeth Rincon Camacho <patricia.rinconc@fiscalia.gov.co>

Mar 5/07/2022 10:14 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

| |
|-----------------------------------|
| ASUNTO: Su oficio n.º 0864 |
| ORFEO: 20225400018395 |

Respetados Señores:

Al Despacho de la Delegada para la Seguridad Territorial arribó, por conducto de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, el oficio del asunto signado por Andrés J. Ospino de la Hoz, secretario del Juzgado séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, por medio del cual solicita se informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No.50C-779881 se encuentra dentro de las causales del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior y de la respuesta que imparta la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, la Dirección de Justicia Transicional y la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación dependencias que también conocen de la providencia en mención, me permito indicarle que los datos solicitados y relacionados con consulta relativa a la causal 8º del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, en cuanto a inmuebles que se encuentren destinados a actividades ilícitas, no es posible otorgarla por parte de esta Delegada con los perfiles asignados, pues los sistemas de información misional SPOA y SIJUF no cuentan con variables sistematizadas que permitan producir y por tanto entregar dicha información.

De otra parte, sea pertinente advertir que, respecto a los bienes inmuebles, el documento idóneo para establecer si posee alguna afectación o limitación al derecho de dominio es el Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, toda vez que allí se consignan todos los actos jurídicos que el inmueble posee, como también las medidas cautelares con fines de limitación al ejercicio de derechos sobre el mismo.

Cordial saludo,

PATRICIA JANETH RINCÓN CAMACHO
Grupo Jurídico
Delegada para la Seguridad Territorial

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No.0864

31 de mayo de 2022

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720210107300 VERBAL de UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS-PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALLIANZ COLOMBIA S.A

Comunico que por auto de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, certifique el estado actual del predio que se pretende dentro del asunto de la referencia, conforme a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

El bien materia del presente asunto corresponde al ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No.29 A-88 Gj 101** de esta ciudad, CHIP AAA0073AZCN, identificado con el folio de matrícula No.**50C-779881**, predio de mayor extensión.

Se adjunta certificado de tradición y copia de la demanda donde se especifican los linderos del predio.

Cordialmente,


ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
Secretario



RESPUESTA SOLICITUD

Shirley Lised Tafur Suarez <shirley.tafur@fiscalia.gov.co>

Mar 2/08/2022 12:24 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Maria Foronda Hernandez <liliana.foronda@fiscalia.gov.co>

Buenas tardes envió respuesta a su solicitud.

Cordialmente:

SHIRLY TAFUR SUAREZ

Coordinación de bienes de Justicia Transicional

(57) (1) 5879750 ext.

Fiscalía General de la Nación

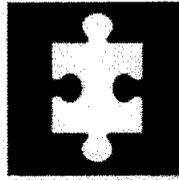
Carrera 30 No. 13-24 Piso 4



NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

***20229460059731*

Radicado No. 20229460059731

Oficio No.

01/08/2022

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor

ANDRES OSPINO DE LA HOZ

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá – Cundinamarca

ASUNTO: Su oficio. 11001400300720210107300

Cordial saludo:

En atención al oficio citado en la referencia, mediante el cual solicita se informe si sobre el bien ubicado “Avenida calle 22 No. 29ª-88, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-779881**, Chip AAA0073AZCN, se encuentra inmerso en alguna de las circunstancias previstas de los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, comedidamente le informo lo siguiente:

Ahora bien en lo que respecta a la competencia de esta Grupo Interno de Trabajo le informo lo siguiente: Consultado el aplicativo de Justicia Transicional (SIJYP – módulo de bienes), que contiene información de bienes que han sido denunciados u ofrecidos por los postulados a los beneficios a la Ley 975 de 2005; bienes frente a los cuales las víctimas del conflicto armado han solicitado restitución por un posible despojo o abandono forzado de tierras o bienes sobre los cuales se ha podido establecer un posible vínculo con miembros de grupos organizados al margen de la ley, **NO SE ENCONTRÓ** a la fecha, registros que permitan relacionar al bien inmueble citado con investigaciones dentro el Grupo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional.

En los anteriores términos se da por contestada su petición no sin antes recordarle que el presente documento **NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN ALGUNA**, ni es óbice para que a futuro pueda llegar a adelantarse trámites en el Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en el evento de llegar a concurrir alguna de las causales de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012.

Cordialmente,

SHIRLY TAFUR SUAREZ

Coordinación Grupo de Bienes de Justicia Transicional

Proyectó: Consulta base de datos proyecto, Shirley Tafur
Orfeo: 20225400018395

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL- COORDINACION DE BIENES
CARRERA 30 No 13 - 24 PISO 4 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111411
CONMUTADOR: 5879750 EXT: 1364
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS
FISCALIA
En la acción y en la participación